



OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº 49, (V. Y U.), 2011, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1179 (V. Y U.), 2021 Y SUS MODIFICACIONES QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. Nº 49 (V. Y U.), 2011, AL PROYECTO COMITÉ HABITACIONAL GENTE DE CORAZÓN, CODIGO 157234, DE LA COMUNA DE RÍO BUENO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0584

VISTOS:

- VALDIVIA, **30 NOV 2021**
- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
 - b) Decreto Ley Nº 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - c) Decreto Nº 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
 - d) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
 - e) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - f) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - g) Resolución Exenta RA Nº 272/193/2021 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 08 de febrero de 2021, registrado por Contraloría General de la República el 08 de febrero de 2020, que encomienda funciones directivas, y Decreto Exento RA Nº 272/13/2021 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 23 de marzo de 2021, registrado por Contraloría General de la República el 23 de marzo de 2021, que establece orden de subrogación.
 - h) Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2014.
 - i) Resolución Exenta Nº 1179, de fecha 15 de julio de 2021, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
 - j) Resolución Exenta Nº 1528, de fecha 30 de septiembre de 2021, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta Nº 1179 (V. y U.), de 2021 que Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios habitacionales adicionales, conforme al D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
 - k) Circular Nº 14, de fecha 23 de julio de 2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Informa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. Nº 1179, (V. y U.) de 2021.
 - l) Circular Nº 21, de fecha 30 de septiembre de 2021, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Actualiza y complementa procedimiento y parámetros a utilizar para la aplicación de la Res. Ex. Nº 1179, (V. y U.) de 2021 y su modificación, indicado en Circular Nº 14 de 2021.
 - m) Resolución Exenta Nº 584, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
 - n) Resolución Exenta Nº 1640, de fecha 12 de noviembre de 2020, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta Nº 584, (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de septiembre de 2020.
 - o) Ordinario Nº 79/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, de Entidad Patrocinante AVIFEL Gestión Inmobiliaria SpA a Director del SERVIU Región de Los Ríos, que ingresa Check List Incrementos DS 49.
 - p) Ordinario Nº 2512, de fecha 23 de noviembre de 2021, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que corrige observaciones a la solicitud de subsidio adicional por alza en los costos de construcción, realizada por Ordinario Nº 1.942 de fecha 21 de septiembre de 2021.
 - q) Informe Técnico Nº 1, Incrementos DS Nº 49. Res. Ex. Nº 1179 del 15/07/2021 y Circular 14 del 23/07/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, respecto de Proyecto Habitacional Gente de Corazón, de la comuna de Río Bueno.
 - r) Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

s) Resolución N°16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón, y Establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º Que, por medio de Oficio indicado en la letra p) de los vistos, el Director SERVIU Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue incremento adicional a los subsidios habitacionales de **Proyecto del Comité Habitacional Gente de Corazón, de la comuna de Ríos Bueno (en adelante el proyecto)**, código Grupo N° 157234, del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por Decreto mencionado en la letra h) de los vistos; en el marco de la facultad entregada al Secretario Regional Ministerial por intermedio de Resolución mencionada en la letra i) de los vistos.

En lo que se refiere a las características del proyecto, se desprende, de los antecedentes aportados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos (**en adelante SERVIU**), que este fue ingresado al Banco de Proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según da cuenta certificado de ingreso de proyecto adjunto a la solicitud, con fecha 17 de junio de 2020, bajo el tipo Construcción en Nuevos Terrenos (**en adelante CNT**), teniendo como Permiso de Edificación el N° 211, de fecha 26 de noviembre de 2020. Por su parte, el proyecto se encuentra actualmente en ejecución, con un porcentaje de avance, al 15 de julio de 2021, de 41,70%, según lo indicado en Sistema MUNIN Y TRAZABILIDAD del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siendo la tipología de la vivienda "

Por último, el proyecto requiere de un incremento de subsidio según se detalla en la siguiente tabla:

Nombre Proyecto	Comuna	Código	Nº Familias	Tipo proyecto	Valor contrato (UF)	Parámetro incremento (%)	Monto incremento (UF)
Comité Habitacional Gente de Corazón	Río Bueno	157234	159	CNT	159.178,00	4%	6.367,12

2º Que, la señalada petición se funda en solicitud realizada por la Entidad Patrocinante AVIFEL Gestión Inmobiliaria SpA, a través de Carta mencionada en la letra o) de los vistos, por la cual se ingresó documentación según "Check List Incrementos DS 49".

3º Que, el proyecto referido en el considerando primero fue seleccionado por intermedio de Resolución mencionada en la letra n) de los vistos, en el marco del Llamado a postulación regulado por la Resolución indicada en la letra m) de los vistos, en beneficio de 159 familias.

4º Que, la Resolución Exenta mencionada en la letra i) de los vistos, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, facultades, señalando en su resuelto primero, lo siguiente: **"Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todas las regiones del país la facultad del inciso segundo del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para el solo efecto de incrementar los subsidios asignados originalmente, a solicitud del SERVIU respectivo, hasta por un 7% de valor del contrato respectivo, tratándose de los proyectos de la tipología de Construcción en Sitio Propio y hasta por un 6% para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, Pequeño Condominio y Densificación Predial. Esta facultad no podrá ser aplicada a proyectos que hayan percibido mayores montos de subsidios producto de disposiciones establecidas en los llamados realizados durante el año 2021."**

5º Que, los antecedentes referidos en considerando anteriores fueron examinados por el Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Sergio de la Fuente Ramírez y don Victor Gatica Lagos, respectivamente, los cuales a través de informe individualizado en la letra q) de los vistos, considerando la existencia de reserva de recursos y los antecedentes aportados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, concluyen lo siguiente: **"Por lo indicado en párrafo anterior existe la reserva de recursos y es factible de otorgar el incremento de 6367,12 U.F. de acuerdo a desglose de beneficiarios del Oficio 2512 de fecha 23 de noviembre de 2021, de SERVIU Región de Los Ríos"**.

6º Teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

1. **OTÓRGUESE** incremento de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, al proyecto **Comité Habitacional Gente de Corazón de la comuna de Río Bueno**, conforme lo dispuesto en Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, y lo indicado en Circular N° 14 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones, de acuerdo al tenor que se expone en cuadro descrito a continuación:

Nombre Proyecto	Comuna	Código	N° Familias	Tipo proyecto	Valor contrato (UF)	Parámetro incremento (%)	Monto incremento (UF)
Comité Habitacional Gente de Corazón	Río Bueno	159234	159	CNT	159.178,00	4%	6.367,12

2. El monto total de incremento otorgado mediante el presente acto, asciende a **6.367,12 Unidades de fomento**, el que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, para el año 2021 para la Región de Los Ríos.

3. **TÉNGASE PRESENTE** que SERVIU Región de Los Ríos deberá gestionar, las modificaciones contractuales que sean pertinentes, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 1179 (V. y U.) de 2021 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



LUIS GODOY BUSTAMANTE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

LGB/VGL/SDLF/ggs

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.